

RESOLUCIÓN N° 0013.
NEUQUÉN, 07 ENE 2022

VISTO:

El expediente OE/93/M/2022, la Ordenanza N°14.149 Aprobatoria del Presupuesto Promulgada por Decreto N° 841/2020 de fecha 17/12/2019 para el presente ejercicio;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2021.

Que mediante Nota N°005/2022 D.A y E.P- S.T, solicita una adecuación presupuestaria para el Ejercicio 2.021, dado a que mediante Decreto N° 748/2021 de fecha 06 de septiembre de 2.021, se aprobó el ajuste del Aporte Municipal Compensatorio (Subsidio) establecido en la Cláusula 9° de la Prórroga del Contrato de Concesión del Servicio Público de la Estación Terminal de Ómnibus, Prestación de Servicios Básicos y Complementarios, y considerando que se debe cumplir con el pago correspondiente al mes de Diciembre de 2021 y siendo insuficiente el crédito presupuestario disponible para realizar la liquidación, a fin de cumplir en tiempo y forma con el compromiso asumido por este Municipio.

Que por Expediente de marras se modifica débitos y créditos de la Actividad: "Programa de Control Gestión ETON" dependiente de Subsecretaría de Transporte, en la Partida Principal "Servicios" atento a la necesidad de otorgar crédito presupuestario a la partida principal "Transferencia".

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 14.149 Aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2021, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más de Pesos Quince millones (\$ 15.000.000), y obras por Pesos Cincuenta millones (\$50.000.000) en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que el artículo 9°) de la Ordenanza N° 14.149 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2021, faculta a los Secretarios del Órgano Ejecutivo Municipal a realizar adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incremento de la misma. En su caso, el titular del área en la que se realice la modificación presupuestaria deberá tramitar la respectiva norma legal, previo informe de la Dirección General del Presupuesto.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 14.149 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento.

Que a los efectos del dictado de la norma legal pertinente, la Secretaria de Movilidad y Servicios al Ciudadano remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente.

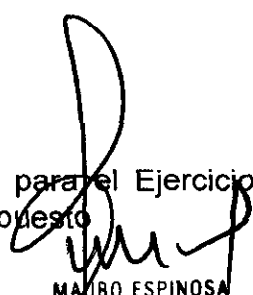
Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS

AL CIUDADANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones para el Ejercicio 2021 mediante la Ordenanza N°14.149 Aprobatoria del Presupuesto


MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad
y Servicios al Ciudadano

Promulgada por Decreto N° 841/2020 de fecha 17/12/2020, de la siguiente manera:

DEBITO		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE	
Curso de Acción:	Regulación Y Control Gestión Estacionamiento Medido y ETON	
Actividad:	Programa de Control Gestión ETON	
Partida Principal:	Servicios	490,516
Total cursos de Acción Regulación Y Control Gestión Estacionamiento Medido y ETON		490,516
SUBTOTAL:	SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE	490,516
TOTAL:	SECRETARIA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO	490,516

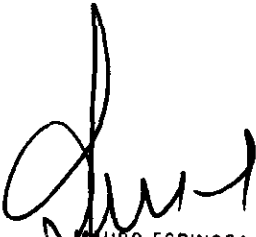
CRÉDITO		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE	
Curso de Acción:	Regulación Y Control Gestión Estacionamiento Medido y ETON	
Actividad:	Programa de Control Gestión ETON	
Partida Principal:	Transferencias	490,516
Total cursos de Acción Regulación Y Control Gestión Estacionamiento Medido y ETON		490,516
SUBTOTAL:	SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE	490,516
TOTAL:	SECRETARIA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO	490,516

ARTICULO 2º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14.149.

ARTICULO 3º). Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA.-

FDO. MORAN SASTURAIN


MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad
y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén